

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20266000130941



Bogotá D.C. 13-04-2026

Ciudadano(a)
ANÓNIMO
Ciudad

REFERENCIA: Radicado N°20262100162062 del 20 de marzo del 2026 - traslado por competencia PD-MREG-TC-1898668-9328-2026, Radicado Bogotá Te Escucha 317412026 de 25/02/2026 - *mantenimiento al parque de Villa Magdala. código 01-202.*

Cordial saludo,

En atención al radicado de referencia, se informa que en ejercicio de las funciones misionales del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR y en atención a los traslados remitidos por la operadora Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P. , el IDR se permite dar respuesta y remitir por competencia las solicitudes relacionadas con el sector de la Carrera 103B # 154-61, parque de Villa Magdala con código 01-202, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015:

- Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, Subdirección Silvicultura , ante la solicitud de poda y control de arborización por individuos vegetales plantados sin planificación que afectan la seguridad e iluminación.
- Alcaldía Local de Usaquén, por su competencia en la preservación del espacio público y la coordinación de acciones de seguridad y convivencia en el territorio.
- Departamento Administrativo Distrital de Espacio Público - DADEP e Instituto Para la Economía Social - IPES: Con el fin que, desde sus competencias sobre la administración de bienes de uso público y el aprovechamiento económico del espacio público, verifiquen si el arbolado o las áreas afectadas interfieren con la infraestructura o actividades bajo su custodia.
- Policía Metropolitana de Usaquén a ejercer sus facultades de inspección y vigilancia. En relación con el arrojo de residuos en parques ya que

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

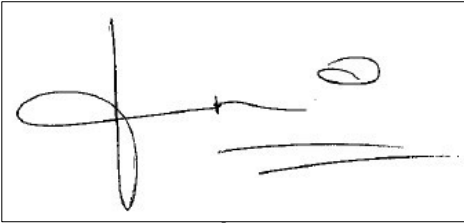


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

constituye una conducta contraria a la convivencia, sujeta a las medidas correctivas de la Ley 1801 de 2016 y las órdenes de policía dictadas en el artículo 276 del Decreto 653 de 2025.

Por último, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD continuará promoviendo la actividad física y el acceso al deporte y la recreación con enfoque diferencial e incluyente, para los ciudadanos del Distrito Capital.

Cordialmente,



LUCAS CALDERÓN D'MARTINO
Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: Un (1) archivo .zip que contiene tres (3) archivos PDF y un (1) documento Word

Copia: Secretaría Distrital de Ambiente atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
Departamento Administrativo Distrital de Espacio Público correspondenciaoficial@dadep.gov.co,
Instituto Para la Economía Social radicacion1@ipes.gov.co
Alcaldía Local de Usaquén – cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co
Estación de Policía de Usaquén - emebog.e1@policia.gov.co

Elaboró: Diana Milena Niño Díaz – contratista STP IDRD
Proyectó: Diana Milena Niño Díaz – contratista STP IDRD
Revisó: Kenny Steven Hernández Díaz – Líder ambiental STP
Aprobó: Libia Marlén Alba López- Subdirectora Técnica De Parques (E)

Bogotá, 11 de marzo de 2026
PD-1898668-2026

Señor
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Solicitud Radicada en Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P. No. 1898668 del 23 de febrero de 2026.

Ref. SDQS 317412026

Entidades reportadas SDQS: Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público (DADEP), Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P (EAAB), Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, Jardín Botánico de Bogotá (JBB), Secretaria Distrital de Ambiente, Secretaria Distrital de Gobierno, Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)

Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P., es una empresa de servicios públicos privada, que presta el servicio de aseo, en el marco de un contrato de concesión suscrito con la UAESP, y es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo prestar un servicio de calidad, continuo e ininterrumpido en cada una de nuestras actividades.

Por lo anterior, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 1437 de 2011, la Ley 142 de 1994, Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes y en atención a su solicitud, cuando manifiesta **“Por favor, solicitamos mantenimiento al parque de Villa Magdala con código 01-202, específicamente en los siguientes aspectos: - Reparación de senderos y andenes peatonales: como se puede ver en las fotos, presentan hundimientos que ocasionan accidentes y se aposa el agua, incluso en uno de ellos se encuentra una placa del acueducto lo cual también nos hace sospechar que puede afectar el servicio de esta entidad. Como se muestra en la foto Poda y control de arborización: muchos árboles han sido plantados por vecinos del sector sin una planificación y control debido lo cual hace que las raíces y las copas de estos afecten la visualización, la seguridad y la iluminación de las viviendas entre otras; las copas de estos árboles deben ser podadas más seguido y solicitamos ejecutar un diseño paisajístico planeado y acorde a las características del lugar.”**, al respecto nos permitimos informar lo siguiente:

1. En primer lugar, Promoambiental Distrito SAS ESP., se pronunciará respecto de las problemáticas denunciadas que se enmarcan en las funciones del contrato interadministrativo 283 del 18 de enero de 2018 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y Empresa Promoambiental Distrito S.A.S E.S.P, para los demás fines pertinentes, teniendo en cuenta que el medio de radicación es el sistema SDQS será esta entidad la encargada de generar los respectivos traslados a las diferentes entidades intervinientes en el asunto.
2. Respetuosamente y atendiendo a su solicitud, se informa que, el prestador de aseo Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P. presta servicios de recolección y transporte de residuos, barrido, corte de césped, poda de árboles, lavado de áreas públicas, e instalación y mantenimiento de contenedores y cestas para residuos en la ciudad de Bogotá en las localidades de Usaquén, Chapinero, La Candelaria, Santa Fe, San Cristóbal, Usme y Sumapaz, que componen el ASE 1- Área de Servicio Exclusivo.
3. Es importante precisar y poner en conocimiento al peticionario que todos los servicios se prestan según el esquema operativo que se tiene establecido por el Operador de aseo para esta zona, garantizando el concepto de área limpia en todas las frecuencias de atención, de conformidad y en cumplimiento de la

normativa y los parámetros contractuales vigentes contenidos en el Contrato de Condiciones Uniformes del Servicio Público Domiciliario de Aseo, la reglamentación legal establecida en el Decreto 1077 de 2015, el Contrato Interadministrativo No. 283 del 18 de enero de 2018 y demás normas concordantes.

4. Por lo anterior y conforme a su solicitud de **poda de arbolado ubicado en la CL 154 16 49 (parque 01-202), en la localidad de Usaquén**, nos permitimos informar lo siguiente:

El Decreto Distrital 531 de 2010, "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones", actualmente modificado por el decreto 383 del 2018 manifiesta:

...” Artículo 9°. **Manejo silvicultural del arbolado urbano.** - El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:

b. Empresas de Servicios Públicos de Aseo. Efectuarán las podas aéreas, del arbolado urbano con altura superior a 2 metros, ubicado en el espacio público de uso público, a excepción de todos aquellos árboles que hagan contacto físico con las luminarias del alumbrado público, que serán realizadas por la empresa encargada de la red de conducción eléctrica.

Para la realización de las podas, las Empresas de Servicios Públicos de Aseo, deberán presentar ante la Secretaría Distrital de Ambiente para su aprobación y seguimiento el Plan de Podas a través de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el que deberá incluir el código SIGAU de cada uno de los árboles objeto de intervención y para tal efecto, deberán ceñirse a lo dispuesto en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería, siendo responsables de la reposición de árboles que por concepto de poda tengan un manejo inadecuado y como consecuencia se produzca su daño o pérdida.

Las Empresas de Servicios Públicos de Aseo, serán las responsables de la actualización del SIGAU conforme a las actividades ejecutadas por ellas. Si el individuo vegetal no cuenta con el código SIGAU, la entidad deberá informar al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, quien procederá a su creación en el sistema. En caso de que el operador decida hacer el etiquetado o la numeración física del árbol, deberá utilizar el código SIGAU.

Dado lo anterior y dando alcance al concepto técnico 0004 de 2019 para el plan de podas según lo indicado por la UAESP, se remite archivo con el consolidado de ejecución de podas en el parque solicitado, la próxima intervención se realizará durante el segundo trimestre de 2026.

Es necesario tener presente lo siguiente:

- La programación de poda es susceptible a cambios debido a condiciones climáticas y/o la atención de solicitudes de emergencia.
- En el caso que existan árboles ubicados en zona de ronda hídrica o que presenten riesgo eléctrico y otras situaciones contempladas en el Decreto 383 de 2018; serán reportados a las distintas entidades responsables para que adelanten las acciones de poda en el marco de su competencia.
- Por directriz de la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA solo se podrán intervenir los árboles que están incluidos en el Censo Arbóreo del SIGAU. Por lo anterior, los árboles que no cuenten con esta identificación no pueden ser intervenidos hasta tanto el Jardín Botánico de Bogotá JCM realice la actualización e inclusión de los mismos en el sistema y le informe al prestador, para así realizar su intervención en el siguiente ciclo de poda para esta zona.

- **El descope se considera:** Práctica silvicultural en la que se elimina una sección del fuste principal sin importar la altura. Para efectos sancionatorios el descope será considerado como una tala no autorizada.
- **Sí se evidencian árboles en riesgo inminente se deben reportar de manera inmediata a la Secretaría de Ambiente para dar atención de conformidad con el Protocolo Distrital de Emergencias mediante la línea 123.**

4. Ahora bien, frente a la solicitud **“mantenimiento al parque de Villa Magdala con código 01-202.”** se informa que, no se encuentra dentro de la competencia del prestador de aseo Promoambiental Distrito, dado lo anterior, damos traslado por competencia bajo el oficio **PD-MREG-TC-1898668-9328-2026** al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) entidad encargada de la Administración y mantenimiento de parques públicos en la ciudad de Bogotá.

5. En los anteriores términos damos respuesta a su petición, indicando, que, contra el presente acto no procede recurso alguno, teniendo en cuenta que el mismo es de carácter informativo y de mero trámite, según lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- y no encontrarse dentro de las causales establecidas en el artículo 154 de la ley 142 de 1994.

CANALES DE ATENCIÓN

Para nosotros es importante conocer sus Peticiones, por ello lo invitamos a utilizar nuestros canales oficiales de radicación; **Canal Virtual** <https://ciudadano.sigab.gov.co> o linea110@proceraseo.co; **Canal Telefónico** marcando 110 desde su celular o teléfono fijo; **Canal Presencial** presente también en la Red CADE (Toberín, Servitá, 20 de Julio, La Victoria y Yomasa); **CAU:** Transversal 4 No. 51 A 25 Chapinero Alto. Para más información de todos los puntos de atención y horarios, lo invitamos a visitar nuestra página web www.promoambientaldistrito.com en la opción **Contáctanos**.

Atentamente,



MARIA MERCEDES OVALLE G.

Directora Mercado Regulado

Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P.

Proyector: Jenny Joya. - Analista de Servicio al Cliente.

¡Ayúdanos a construir una ciudad ambientalmente amigable!

NOTIFICACIÓN

Notificar el contenido del presente Acto Administrativo, de acuerdo con los lineamientos legales establecidos en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al usuario **ANÓNIMO**, publicando la misma en la página electrónica de la empresa y en todo caso en un lugar de acceso al público por el término de cinco (5) días.

SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS PQRS-BOGOTÁ TE ESCUCHA

Rol **FUNCIONARIO PR** ▼

ATENCIÓN DE PETICIÓN 317412026

Todos

INFORMACIÓN BÁSICA

[Ver Detalle de la Petición](#)

Petición Anónima

[Actualizar Petición](#)

[Actualizar Peticionario](#)

Asunto

SOLICITAMOS MANTENIMIENTO AL PARQUE DE VILLA MAGDALA CON CODIGO 01-202, ESPECIFICAMENTE EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS: - REPARACION DE SENDEROS Y ANDENES PEATONALES: COMO SE PUEDE VER EN LAS FOTOS, PRESENTAN HUNDIMIENTOS QUE OCASIONAN ACCIDENTES Y SE APOSA EL AGUA, INCLUSO EN UNO DE ELLOS SE ENCUENTRA UNA PLACA DEL ACUEDUCTO LO CUAL TAMBIEN NOS HACE SOSPECHAR QUE PUEDE AFECTAR EL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD. - PODA Y CONTROL DE ARBORIZACION: MUCHOS ARBOLES HAN SIDO PLANTADOS POR VECINOS DEL SECTOR SIN UNA PLANIFICACION Y CONTROL DEBIDO LO CUAL HACE QUE LAS RAICES Y LAS COPAS DE ESTOS AFECTEN LA VISUALIZACION, LA SEGURIDAD Y LA ILUMINACION DE LAS VIVIENDAS ENTRE OTRAS; LAS COPAS DE ESTOS ARBOLES DEBEN SER PODADAS MAS SEGUIDO Y SOLICITAMOS EJECUTAR UN DISEÑO PAISAJISTICO PLANEADO Y ACORDE A LAS CARACTERISTICAS DEL LUGAR. - INVASION DEL ESPACIO PUBLICO: AUNQUE SI ESTAMOS DE ACUERDO CON LA VIGILANCIA QUE LOS VECINOS HAN IMPLEMENTADO CON LA UBICACION DE CASETAS PARA VIGILANTES PARA DARLE MAYOR SEGURIDAD AL PARQUE Y AL SECTOR, ALGUNOS DE ESTOS HAN ABUSADO E INVADIDO EL ESPACIO PUBLICO ALREDEDOR DE ESTAS CASETAS UBICANDO MUEBLES, OBJETOS, ROPA, ENTECHANDO Y OTRAS COSAS QUE NO SON ADECUADAS NI APTAS PARA UN PARQUE. ESTO PASA TANTO AL COSTADO SUR COMO AL COSTADO NORTE DEL PARQUE CON 3 CASETAS DE VIGILANTES. ADICIONALMENTE SE HA UBICADO UN DEPOSITO O CASETA CERRADA PRIVADA POR UN VECINO, CUYO OBJETO NO HACE PARTE DE LA PROPIEDAD COMUNAL NI APORTA A LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y CONTEMPLATIVOS QUE BRINDA EL PARQUE. POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS QUE SE SOLUCIONEN ESTOS PROBLEMAS LO ANTES POSIBLE Y SE PRESTE UNA ATENCION MAS CONSTANTE A ESTE PARQUE.

ANOTACIONES

Nota	Fecha de Registro	Usuario	Entidad	Dependencia
No se encontraron registros.				

Mostrando 0 a 0 de 0 registros Atrás Siguiente

ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Entidad	Evento	Tipo	Observación
No se encontraron registros.			

Mostrando 0 a 0 de 0 registros Atrás Siguiente

EVENTO INICIAL - REGISTRO

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiente	Opción
AREA DE ATENCION AL CLIENTE, QUEJAS Y RECLAMOS INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR	FUN - RONALD DAVID CASTELLANOS ARREDONDO	Registro para atención	Registro	Registro - con preclasificación	2026-01-17 1:52:57 PM	2026-01-20 10:24:16 PM	Solucionado - Por traslado	

Mostrando 1 a 1 de 1 registros Atrás Siguiente

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB - ESP

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS - JBB

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiente	Gestión	Opción
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP	FUN - WILLIAM ALEJANDRO RANGEL VIDES	Registro para atención	Trasladar	En trámite - Por traslado	2026-02-17 4:10:10 PM	2026-02-19 10:32:25 AM	Solucionado - Por asignación		
SUBDIRECCION DE RECOLECCION BARRIDO Y LIMPIEZA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP	FUN - LUZ MARINA RODRIGUEZ RAMOS	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2026-02-19 10:32:25 AM	2026-02-23 5:13:30 PM	Solucionado - Por asignación		
PROMOAMBIENTAL S.A.S E.S.P UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP	FUN - LUIS FABIAN PATIÑO FERRUCHO	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2026-02-23 5:13:30 PM				

Mostrando 1 a 3 de 3 registros

[Atrás](#) [Siguiente](#)

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
2026-01-23	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	ORSC - OFICINA DE RELACIONAMIENTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	DIEGO FERNANDO MURCIA MONTEALEGRE	QUEJA	2026-01-26	No	RECLAMO	2026-02-13
2026-01-20	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	AREA DE ATENCION AL CLIENTE, QUEJAS Y RECLAMOS	RONALD DAVID CASTELLANOS ARREDONDO	QUEJA	2026-01-19	No	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL	2026-02-06
2026-01-23	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANIA	JANETH CALDERON UPEGUI ext 565	QUEJA	2026-01-26	No	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL	2026-02-13

Mostrando 1 a 3 de 3 registros

[Atrás](#) [Siguiente](#)

FORMULARIO EVENTO

Evento *

Tema *

Categoría *

Subtema *

Proceso de Calidad *

Tipo Trámite *

Aplica información sensible y/o reservada

No

Asunto:

SOLICITAMOS MANTENIMIENTO AL PARQUE DE VILLA MAGDALA CON CODIGO 01-202, ESPECIFICAMENTE EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- REPARACION DE SENDEROS Y ANDENES PEATONALES: COMO SE PUEDE VER EN LAS FOTOS, PRESENTAN HUNDIMIENTOS QUE OCASIONAN ACCIDENTES Y SE APOSA EL AGUA, INCLUSO EN UNO DE ELLOS SE ENCUENTRA UNA PLACA DEL ACUEDUCTO LO CUAL TAMBIEN NOS HACE SOSPECHAR QUE PUEDE AFECTAR EL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD. - PODA Y CONTROL DE ARBORIZACION: MUCHOS ARBOLES HAN SIDO PLANTADOS POR VECINOS DEL SECTOR SIN UNA PLANIFICACION Y CONTROL DEBIDO LO CUAL HACE QUE LAS RAICES Y LAS COPAS DE ESTOS AFECTEN LA VISUALIZACION, LA SEGURIDAD Y LA ILUMINACION DE LAS VIVIENDAS ENTRE OTRAS; LAS COPAS DE ESTOS ARBOLES DEBEN SER PODADAS MAS SEGUIDO Y SOLICITAMOS EJECUTAR UN DISEÑO PAISAJISTICO PLANEADO Y ACORDE A LAS CARACTERISTICAS DEL LUGAR. - INVASION DEL ESPACIO PUBLICO: AUNQUE SI ESTAMOS DE ACUERDO CON LA VIGILANCIA QUE LOS VECINOS HAN IMPLEMENTADO CON LA UBICACION DE CASSETAS PARA VIGILANTES PARA DARLE MAYOR SEGURIDAD AL PARQUE Y AL SECTOR, ALGUNOS DE ESTOS HAN ABUSADO E INVADIDO EL ESPACIO PUBLICO ALREDEDOR DE ESTAS CASSETAS UBICANDO MUEBLES, OBJETOS, ROPA, ENTECHANDO Y OTRAS COSAS QUE NO SON ADECUADAS NI APTAS PARA UN PARQUE. ESTO PASA TANTO AL COSTADO SUR COMO AL COSTADO NORTE DEL PARQUE CON 3 CASSETAS DE VIGILANTES. ADICIONALMENTE SE HA UBICADO UN DEPOSITO O CASETA CERRADA PRIVADA POR UN VECINO, CUYO OBJETO NO HACE PARTE DE LA PROPIEDAD COMUNAL NI APORTA A LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y CONTEMPLATIVOS QUE BRINDA EL PARQUE. POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS QUE SE SOLUCIONEN ESTOS PROBLEMAS LO ANTES POSIBLE Y SE PRESTE UNA ATENCION MAS CONSTANTE A ESTE PARQUE.

Observaciones:

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

Guardar
Generar Carta
Enviar
Cancelar



ALCALDÍA DE BOGOTÁ

Cra 8 N° 10-65 / Tel: **+57 (601) 381-3000**
 Horario de atención al público:
 Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
 Código postal: 111711

NAVEGA POR PORTAL

[Conoce el mapa del sitio](#)

[Entidades de control](#)

[Archivo de noticias](#)

[Transparencia y acceso a la información](#)

BOGOTA TE ESCUCHA

[TÉRMINOS DE USO](#)

Síguenos:

CONOCE NUESTRAS ENTIDADES ▼



[Mapa del sitio](#) [Políticas de privacidad](#) [Términos y condiciones](#)

2024 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS Versión: 2.3.0.0b - es

SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS PQRS-BOGOTÁ TE ESCUCHA

Rol FUNCIONARIO PROM

REGISTRO DE PETICIÓN 317412026

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

SOLICITAMOS MANTENIMIENTO AL PARQUE DE VILLA MAGDALA CON CODIGO 01-202, ESPECIFICAMENTE EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- REPARACION DE SENDEROS Y ANDENES PEATONALES: COMO SE PUEDE VER EN LAS FOTOS, PRESENTAN HUNDIMIENTOS QUE OCASIONAN ACCIDENTES Y SE APOSA EL AGUA, INCLUSO EN UNO DE ELLOS SE ENCUENTRA UNA PLACA DEL ACUEDUCTO LO CUAL TAMBIEN NOS HACE SOSPECHAR QUE PUEDE AFECTAR EL SERVICIO DE ESTA ENTIDAD. - PODA Y CONTROL DE ARBORIZACION: MUCHOS ARBOLES HAN SIDO PLANTADOS POR VECINOS DEL SECTOR SIN UNA PLANIFICACION Y CONTROL DEBIDO LO CUAL HACE QUE LAS RAICES Y LAS COPAS DE ESTOS AFECTEN LA VISUALIZACION, LA SEGURIDAD Y LA ILUMINACION DE LAS VIVIENDAS ENTRE OTRAS; LAS COPAS DE ESTOS ARBOLES DEBEN SER PODADAS MAS SEGUIDO Y SOLICITAMOS EJECUTAR UN DISEÑO PAISAJISTICO PLANEADO Y ACORDE A LAS CARACTERISTICAS DEL LUGAR. - INVASION DEL ESPACIO PUBLICO: AUNQUE SI ESTAMOS DE ACUERDO CON LA VIGILANCIA QUE LOS VECINOS HAN IMPLEMENTADO CON LA UBICACION DE CASETAS PARA VIGILANTES PARA DARLE MAYOR SEGURIDAD AL PARQUE Y AL SECTOR, ALGUNOS DE ESTOS HAN ABUSADO E INVADIDO EL ESPACIO PUBLICO ALREDEDOR DE ESTAS CASETAS UBICANDO MUEBLES, OBJETOS, ROPA, ENTECHANDO Y OTRAS COSAS QUE NO SON ADECUADAS NI APTAS PARA UN PARQUE. ESTO PASA TANTO AL COSTADO SUR COMO AL COSTADO NORTE DEL PARQUE CON 3 CASETAS DE VIGILANTES. ADICIONALMENTE SE HA UBICADO UN DEPOSITO O CASETA CERRADA PRIVADA POR UN VECINO, CUYO OBJETO NO HACE PARTE DE LA PROPIEDAD COMUNAL NI APORTA A LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y CONTEMPLATIVOS QUE BRINDA EL PARQUE. POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS QUE SE SOLUCIONEN ESTOS PROBLEMAS LO ANTES POSIBLE Y SE PRESTE UNA ATENCION MAS CONSTANTE A ESTE PARQUE.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

- SolicitAnonim20260117.pdf

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

QUEJA

Palabra Clave ⓘ

PARQUE MANTENIMIENTO

Tema ⓘ *

ESPACIO PUBLICO

Entidad Destino ⓘ *

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR

Tipo de Petición para la Entidad *

QUEJA

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

Dependencia

Proceso de Calidad

Punto de Atención *

Fecha de Radicado *

Canal *

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

¿Es copia?

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

Observaciones

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos

[Registrar/Modificar Dirección](#)

UPZ

(Seleccione)

Barrio

(Seleccione)

Estrato

(Seleccione)

Código Postal

Ubicación Aproximada

Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)[Agregar Nota](#)[Hoja de Ruta](#)[Cancelar](#)[Preguntas Frecuentes...](#)**BOGOTÁ**

ALCALDÍA DE BOGOTÁ

Cra 8 N° 10-65 / Tel: **+57 (601) 381-3000**
Horario de atención al público:
 Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
 Código postal: 111711

NAVEGA POR PORTAL

[Conoce el mapa del sitio](#)[Entidades de control](#)[Archivo de noticias](#)[Transparencia y acceso a la información](#)[CONOCE NUESTRAS ENTIDADES](#)

BOGOTA TE ESCUCHA

TÉRMINOS DE USO

Síguenos:



Bogotá, 17 de enero de 2026

Señores Alcaldía Local de Usaquén

Fondo de Desarrollo Local

JAL

Por favor, solicitamos mantenimiento al parque de Villa Magdala con código 01-202, específicamente en los siguientes aspectos:

- Reparación de senderos y andenes peatonales: como se puede ver en las fotos, presentan hundimientos que ocasionan accidentes y se aposa el agua, incluso en uno de ellos se encuentra una placa del acueducto lo cual también nos hace sospechar que puede afectar el servicio de esta entidad. Como se muestra en la foto:



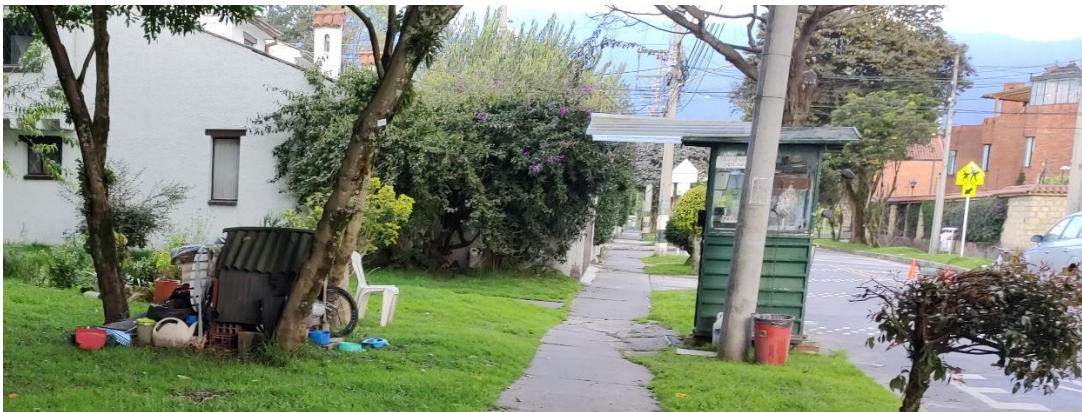




- Poda y control de arborización: muchos árboles han sido plantados por vecinos del sector sin una planificación y control debido lo cual hace que las raíces y las copas de estos afecten la visualización, la seguridad y la iluminación de las viviendas entre otras; las copas de estos árboles deben ser podadas más seguido y solicitamos ejecutar un diseño paisajístico planeado y acorde a las características del lugar.



- Invasión del espacio público: aunque si estamos de acuerdo con la vigilancia que los vecinos han implementado con la ubicación de casetas para vigilantes para darle mayor seguridad al parque y al sector, algunos de estos han abusado e invadido el espacio público alrededor de estas casetas ubicando muebles, objetos, ropa, entechando y otras cosas que no son adecuadas ni aptas para un parque. Esto pasa tanto al costado sur como al costado norte del parque con 3 casetas de vigilantes. Ver fotos:





Adicionalmente se ha ubicado un depósito o caseta cerrada privada por un vecino, cuyo objeto no hace parte de la propiedad comunal ni aporta a los servicios recreativos y contemplativos que brinda el parque.



Por lo anterior, solicitamos que se solucionen estos problemas lo antes posible y se preste una atención más constante a este parque.

Agradezco de antemano su atención.

Cordialmente,

Ciudadan@